

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1º de julio de 2020. Se deja constancia que en consideración a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura por medio de Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, **a partir de la fecha se levanta la suspensión de términos judiciales dentro del presente asunto que había sido ordenada desde el 16 de marzo de 2020** mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

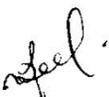
NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO con la presente liquidación de costas a la que fue condenado el demandado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RUBIANO de la siguiente manera:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a que fue condenado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RUBIANO a favor de la parte demandante Auto No. 272 del 06 de marzo de 2020	Fl.78 C. 1	\$4.750.191.00
Certificado Oficina Registro	Fl. 4 C. 2	\$ 16.300.00
Super Notariado y Registro	Fl. 15 C. 2	\$92.900.00
Notificación	Fl. 36, 46 y 51 C. 1	\$50.765.00
Publicación Emplazamiento	Fl. 57 C. 1	\$57.000.00
LIQUIDACION DE COSTAS		\$4.967.162

EN TOTAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS
M/CTE

La Secretaria,


NATHALIA BENAVIDES JURADO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo a Continuación

RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00020-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada a favor del demandante.

SEGUNDO: En firme esta providencia, DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Auto No.272 del 06 de marzo de 2020 (Fl.78 C. 1).

NOTIFÍQUESE,



GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 6- 2020



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria